

POR
EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por órden señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 13ava. Nom. De Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: ROJAS, NATALIA NOEMI C/ ARROYO, GERMAN CARLOS S/ INCIDENTE DE APREMIO" (CUJ1 21-02960453-0) , se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario) el día 11 de Abril de 2023 a las 14 hs.-el siguiente inmueble embargado en autos, y cuyo dominio consta consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario bajo la Matrícula 16-46836/6 Depto.ROSARIO, a nombre del demandado, consistente en la parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes que e corresponden a la unidad de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y planos que se describe en el título y la totalidad de la unidad en propiedad horizontal que forma parte del Edificio sito en esta ciudad en calle Crespo 1210 y Mendoza 3301, denominado EDIFICIO VARESE 1°, a saber: Unidad SEIS (U 6) destinada a vivienda, ubicada en planta tercer piso, con entrada común por la que lleva la numeración municipal 1210 de la calle Crespo, que comprende el polígono CERO TRES-CERO UNO (03-01), le corresponde una superficie de propiedad exclusiva de 53,88 metros cuadrados, 35,81 metros cuadrados en los bienes comunes lo que hace un total de superficie cubierta y semicubierta de 84,59 metros cuadrados, correspondiéndole un valor proporcional con relación al del conjunto del inmueble del 5,15 %.Le corresponde un espacio semicubierto que es bien común de uso exclusivo de esta unidad -Regístrase sobre el mismo ; 1) un embargo s/ Presentación 244362 del 04.09.2019 por U\$S 66.000.- autos: " ROJAS,NATALIA C/ OTRO S/ EMBARGO PREVENTIVO" Expte. 21029192585 Juzg.Dist. 2da. Nom.Rosario ; 2) Un embargo s/ Presentación 321018 del 12.10.2022 por U\$S 1.430.- para estos autos y de este Juzgado, con inscripción provisional (180 días) y 3) Presentación 244362 del 04.09.2019 Incorporado de Oficio, con rectificación de datos, referido a As. 1 R. 7. Corresponde según oficio a la vista Juzgado Distrito 13era. Nominación de Rosario (Sta.Fe) Oficio 1876 del 03.09.2019 (rectificando error Juzgado oficante, no constando hipotecas ni inhibiciones.-En el supuesto de que el día fijado resultare feriado,o inhábil y/o por razones de fuerza mayor o cualquier otro motivo no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 34.000.000.- y de no haber postores por dicha base , con una retasa del 25% (\$ 25.500.000.-) y de reiterarse la falta de postores, saldrá a la venta con una última base de \$ 17.000.000.-El inmueble se vende en el estado de ocupación que surge de la constatación agregada en autos.- Son a cargo exclusivo del comprador, los gastos por impuestos tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, como así también los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiere. Además igualmente serán a su cargo, los gastos que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Entre los impuestos a su cargo, inclúyese entre otros que corresponda, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación.- Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio de compra, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, interés a la tasa activa mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 C.P.C.C.-Si luego de intimado, no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Para el pago del saldo de precio, de acuerdo a la comunicación "A" 5147 del BCRA de superar la suma de \$ 30.000.- deberá efectuarse el pago mediante transferencia bancaria. De incumplirse con esta disposición de manera expresa se hace saber que la referida infracción será informada por este Tribunal o por el martillero interviniente a la AFIP.- Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará a una vez reunidos los requisitos pertinentes, abonados los impuestos que graven el acto de la subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir ante escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial por cinco días hábiles (art.492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de remate. La publicidad adicional consistirá en tres avisos a publicarse los días domingo, de cómodo consecutivo en el Diario La Capital-(sección Remates). Oficiése a los fines del art. 506 CPCC si correspondiere. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaría. Días de exhibición : 4, 5 y 10 de abril de 2023 de 11 a 12.30 hs. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no aceptándose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos.-Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 13 de Marzo de 2023.-Dr.Lucas Menossi (Secretario).-
\$ 1900 495706 Mar. 15 Mar. 21

SAN LORENZO

POR
MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber a la demandada y al público en general, que en los autos caratulados "SCHEINFELD DANIEL MARCELO C/ OTROS S/ APREMIOS-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS 21-25345102-2, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN remate en pública subasta el día 29 de Marzo de 2023 a las 13:00 hs. (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en el HALL DE TRIBUNALES de SAN LORENZO, lo siguiente: Los derechos y acciones hereditarios que por fallecimiento de Don JUAN LACCHIN, correspondieron a sus hijos MARIA DEL LUJAN, OLGA PAZ Y HUGO RAFAEL LACCHIN, sobre "Una fracción de terreno situado la ciudad de San Lorenzo, en la manzana número 58 del plano oficial, ubicada en calle Rivadavia a los 12,36 m., de calle San Carlos hacia este con 10., de frente al Sur por 17,23m, de fondo y forma de superficie de 172,30 m2 lindando al Sur con calle Rivadavia, al Oeste con Herminio Ferreira y al Norte y al Este con Ciriaco Bravo y Doña Lugardina Bravo de Danelon. Dominio inscripto al Tomo 70, Folio 417, Número 64.381, dpto. San Lorenzo. Se hace saber asimismo que según constancias obrantes en autos el señor Hugo Rafael Lacchin ha reunido la titularidad de los derechos hereditarios de autos en un 100% (ciento por ciento). Informa el Registro General: EMBARGO: No posee. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos (desocupable), con la base de \$ 15.000.000.- para el caso de no haber postores con una retasa del 25% (\$ 11.250.000) y de persistir la falta de oferentes saldrá con la última base del 50% menos (\$ 7.500.000). Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (10% por tratarse de derechos y acciones) en dinero efectivo y/o cheque certificado. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Que atento la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, resolución "A" 5147, inciso 5.8.3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" dispone: "La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará a mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto del efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe...", aclarando que el saldo del precio de la subasta deberá ser pagadero conforme la normativa precedente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCSF). Secretaría, Marzo de 2022.
\$ 663,30 495655 Mar. 15 Mar. 17

EDICTOS DEL DIA